



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
GABRIELA ORDENES BECERRA.-

25 AGO 2021

ALGARROBO,

DECRETO N°

1674



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
5. D.A. N° 1874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
6. D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 286 de Fecha 25 de Agosto de 2021

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01062 de fecha 25/08/2021, emitida por Dirección Administrativa (s) del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Colaciones a través de Convenio Capacitación.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, pero las compras deben ser sobre 10 Utm.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que Gabriela Ordenes Becerra, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor catalogado como "pequeña empresa" con dirección registrada en Jupiter N° 468; El Quisco; que impulsa el desarrollo empresarial local, lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este Trato Directo.
- Que, con fecha 24.08.2021, Gabriela Ordenes, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Gabriela Ordenes Becerra, Rol Único Tributario N° _____, con domicilio en _____ la Adquisición de Colaciones para funcionarios del Departamento de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Gabriela Ordenes Becerra, la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), con IVA, por la adquisición de Colaciones.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta presupuestaria 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas", del presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



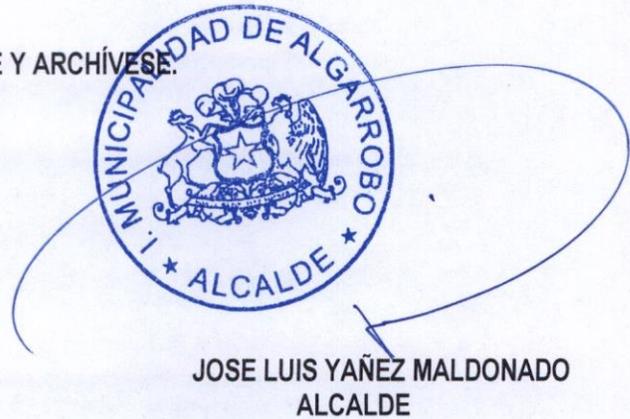
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./D.V.D/rpe.
DISTRIBUCION
- Adquisiciones Salud
- Unidad de Control.
- Archivo

(2)
(1)
(1)

25 AGO 2021

1674



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	25 AGO 2021
FECHA SALIDA:	26 AGO 2021
OBSERVACIÓN N°